

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 01 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

### VISTOS:

Acta de Elección de la Junta Directiva, del 15 de abril del 2023, Formulario de Trámite de mesa de partes, de fecha 30 de junio del 2023, con Registro de Tramite 08490, Informe N° 100-2023-MDM-GDSPOSM-DPS-PVL/MNACH, del 03 de julio del 2023, emitido por la **Ing. Mayra Noelia Angulo Chacmani, Responsable del Programa Vaso de Leche**; Informe N° 153-2023-ASC-DPS-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el **Lic. Alex Sebastián Caleb, Jefe de Dirección de Programas Sociales**; Informe N° 1877-2023-GDSPO-MDM/LC, del 12 de julio del 2023, emitido por el **Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social Pueblos Originarios**; el Informe N° 00977-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 20 de julio del 2023, emitido por el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya -Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y el artículo 20° inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; concordante con el artículo 43°, prescribe: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades Distritales: **"Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"**;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24059 -Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, establece: **"Crease al Programa de Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la Republica destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas"**;

Que, conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25307 -Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su artículo 1° dice: **"Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"**, asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, señala: **"El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento"**;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



Gestión 2023 - 2026



Que, la Ley N° 31554 Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control;

Que, mediante Acta de Actualización de la Junta Directiva, de fecha de 15 de abril del 2023, firmado por los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, donde constituyeron por unanimidad a los representantes de la Junta Directiva del Programa de Vaso de Leche denominado: **"COMITÉ DE VASO LECHE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI"**;

Que, mediante Formulario de Trámite de Mesa de Partes, del 30 de junio del 2023, con Registro de Tramite 08490, presentado por la presidenta Sra. Jhuly Marily Francisco Martin, Identificada con DNI N° 70220187, solicita el **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE VASO LECHE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI**, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 100-2023-MDM-GDSPOSM-DPS-PVL/MNACH, de fecha de 03 de julio de 2023, la **Ing. Mayra Noelia Angulo Chacmani**, Responsable del Programa de Vaso de Leche, pone en conocimiento al Jefe de la Dirección de los Programas Sociales, que la Sra. Sra. Jhuly Marily Francisco Martin, presidenta del Comité solicita reconocimiento del **Comité de Vaso de Leche de la Comunidad Nativa de KIRIGUETI**, con el fin de acreditar la existencia del comité y el reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA;

Que, con Informe N° 153-2023-ASC-DPS-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 11 de julio del 2023, el **Lic. Alex Sebastián Caleb**, Jefe de Dirección de Programas Sociales; remite la solicitud reconocimiento del **Comité de Vaso de Leche de la Comunidad Nativa de KIRIGUETI**;

Que, mediante Informe N° 1877-2023-GDSPO-MDM/LC, del 12 de julio del 2023, emitido por el **Lic. Moisés Vargas Galarreta**, Gerente de Desarrollo Social Pueblos Originarios, remite la solicitud para el reconocimiento del **Comité de Vaso de Leche de la Comunidad Nativa de KIRIGUETI**, con Acto Resolutivo, con el fin de acreditar la existencia del Comité y el Reconocimiento de la Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 00977-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 20 de julio del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Corimanya** -Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y opina que procede el reconocimiento de la Junta Directiva denominada **"COMITÉ DE VASO DE LECHE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI"**;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20º, segundo párrafo del artículo 39º y artículo 43º, el Alcalde;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARATAMENTO DE CUSCO, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JHULY MARILY, FRANCISCO MARTIN	70220187
VICEPRESIDENTE	GYANELIA NEYRA, CORINTI RIOS	70219054
SECRETARIA	LIRIA YOVELI, RIOS PASCAL	70220070
TESORERA	MATILDE, SHIMENTSIA KENCHURI	45986297
VOCAL	KATIA LUZ, ALADINO MAURICIO	76303076
FISCAL	ROSA PAOLA, TERRY PACORA	74873570
ALMACENERA	MARISOL, OSEROTAKI HUARONKOSI	44694229

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios, interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar en el portal web de la Entidad ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
G.M  
GDSPO  
OTI  
PVL  
Archivo.  
RAS/eg  
WLLS/ASG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompi  
ALCALDE